



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 17597/2017.-

ARICA, 1 de Diciembre de 2017

VISTOS:

La solicitud de Raúl Muena Cerda, Cédula de Identidad N° 12.256.983-7; La Providencia N° 9247 de Alcaldía; La providencia N°1468875; La patente de Alcoholes Rol N° 4-1132; Ley de Alcoholes N°19.925, el artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

a.-La solicitud s/n de fecha 22 de Noviembre del 2017, de Raúl Muena Cerda, Cédula de Identidad N° 12.256.983-7, en representación de la Sociedad Gourmet Raul Muena Cerda E.I.R.L., Rut 76.120.235-9 quien solicita autorización para realizar bailable en su local patente de alcohol Rol N° 4-1132, en el giro Restaurant de Turismo, ubicado en av. Raul Pey Casado N° 2590 de Arica, los días sábados 2 y 9 de Diciembre de 2017.-

b.-Las Providencias N° 9247 de Alcaldía y N° 53935 de la Dirección de Administración y Finanzas.

c.- La patente de Alcohol Rol N° 4-1132 a nombre de la Sociedad Gourmet Raúl Muena Cerda E.I.R.L., Rut 76.120.235-9, representada por Raúl Muena Cerda, Cédula de Identidad N° 12.256.983-7, con domicilio comercial en av. Raúl Pey Casado N° 2590 de Arica en el giro "Restaurant de Turismo".

d.- Lo dispuesto en la Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales, Ley 19.925 Sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, La Ordenanza N° 7/2016 de fecha 2 de Diciembre de 2016 de Derechos Municipales y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

AUTORIZASE a la Sociedad Gourmet Raúl Muena Cerda E.I.R.L., Rut 76.120.235-9, representada por Raúl Muena Cerda, Cédula de Identidad N° 12.256.983-7, patente de Alcohol Rol N° 4-1132 con domicilio comercial en av. Raúl Pey Casado N° 2590 de Arica en el giro "Restaurant de Turismo", para realizar bailables los días Sábado 2 de Diciembre de 2017 desde las 23.00 horas hasta las 04.30 horas de la madrugada del Domingo 3 de Diciembre de 2017 y el día Sábado 9 de Diciembre de 2017 desde las 23.00 horas hasta las 04.30 horas de la madrugada del Domingo 10 de Diciembre de 2017.

PAGUESE los derechos establecidos en el artículo N°8 Titulo III de la Ordenanza N°07 de Derechos Municipales del 02/12/2017.

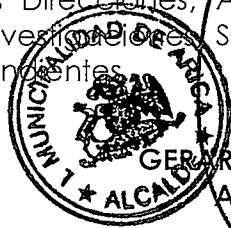
ENCARGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de turismo.

TENDRÁN presente este Decreto las Direcciones, Administración y Finanzas, Turismo, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/BCA/MCC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA